



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE JUNIO DE 2024

No. 1379

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se declara al árbol "Eugenio" como patrimonio natural y cultural de la Ciudad de México 4
- ♦ Decreto por el que se reforman derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto a la Comisión para la Reconstrucción 7

Secretaría de la Contraloría General

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su *Manual Administrativo*, con número de registro MA-SCG-24-4CA6F507 14

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Evaluación interna del programa social, denominado "Estancias infantiles para el desarrollo integral en la niñez", correspondiente al ejercicio fiscal 2023 16
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada, "Regreso a clases BJ", correspondiente al ejercicio fiscal 2024 17
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria para el programa social, denominado "Estancias infantiles para el desarrollo integral en la niñez", correspondiente al ejercicio fiscal 2024 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la línea de acción social denominada “Buenas prácticas productivas” (semillas) para el ejercicio fiscal 2024, publicada el 30 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1287 19

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrán ser consultados los Lineamientos de auditoría de la Junta, número CA/SO/II/2024/03, de fecha 23 de abril de 2024, autorizados por el Comité de Administración de dicho Tribunal Laboral 20

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso por el cual se dan a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones públicas nacionales e invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes al mes de abril de 2024 21
- ♦ **Heroico Cuerpo de Bomberos.**- Licitación pública nacional número LPN/HCBGCDMX/003/2024.- Convocatoria No. 003-2024.- Adquisición de equipo táctico, uniforme deportivo, overoles, batas y filipinas 23
- ♦ **Metrobús.**- Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/005/2024.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de mantenimiento menor en línea 5 (diversas partidas) 25
- ♦ **Metrobús.**- Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/006/2024.- Convocatoria 006.- Contratación de servicios (diversas partidas) 27
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitación pública nacional número COY-DGOPSU-LP-70-2024.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-12-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación a red secundaria de agua potable 29
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Aviso de fallo de Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-48-2024 a COY-DGOPSU-LP-65-2024.- 32
- ♦ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Licitaciones públicas nacionales números AC/LPN/005/2024 a AC/LPN/019/2024.- Convocatoria 001-2024.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación a viviendas, así como la rehabilitación y mantenimiento de banquetas, guarniciones y rampas 36
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitaciones públicas nacionales números 3000-1116-161-24 a 3000-1116-164-24.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de áreas exteriores en zona de jardín de grietas, en zona de equipamiento, en zona deportiva, así como la primera etapa de las redes generales en las áreas exteriores 46
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitación pública nacional número 30001098-017-24.- Convocatoria No: 08.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de entrada de deportivo 51
- ♦ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.**- Licitación pública nacional número INFO/LPN/07/2024.- Adquisición de materiales y útiles de oficina 54

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Leval Group G8, S.A. de C.V. 56

EDICTOS

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 8/2024 (segunda publicación) 57
- ♦ Aviso 58



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

OMAR YIVALE TORRES, COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, fracciones III, XI y XXI, 12, fracciones VIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 20, fracciones I, III, XI y XXIII, 29, fracciones VIII y XVII, 35 fracción IV, 71, fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3, fracción I, III Y XXIII, 4, 7, 8, 11, 36, 37 y 51, fracciones III, VI y VIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 y artículo 4, inciso C), numeral 7 del Acuerdo por el que Delega y Atribuye a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Cultura, Coordinación de Programas y Servicios de Salud, Coordinación de Desarrollo Humano y Social y Coordinación del Deporte, las Facultades que se indican.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, “REGRESO A CLASES BJ”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

La Acción Social a cargo de la Alcaldía Benito Juárez estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente página: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/Lineamientos/2024RegresoAClases.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta a la C. Alejandra Lissette Ordorica Rodríguez, Directora de Comunicación Social y al C. Omar Yivale Torres, Coordinador de Desarrollo Humano y Social. Tel. 5589584000 y 5589584000 ext. 4414, 4415, Av. Cuauhtémoc 1242, Edificio Soluciones, Sótano Euquerio Guerrero, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

TERCERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de junio del 2024.

(Firma)

OMAR YIVALE TORRES

COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ

1. Nombre de la acción:

Regreso a Clases BJ

2. Tipo de acción:

Entrega de un Kit básico escolar (mochila y útiles escolares) a las niñas, los niños y adolescentes residentes de la Alcaldía Benito Juárez.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez

Unidades Administrativas involucradas en la acción social.

- **Dirección General de Desarrollo Social:** responsable de la verificación de la acción social.
- **Coordinación de Desarrollo Humano y Social:** responsable de coordinar, dar seguimiento a la ejecución de la acción social y validar la integración del padrón de beneficiarios, así como, dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.
- **Subdirección de Programas Sociales:** responsable del seguimiento y supervisión de la acción social; así como, coadyuvar en las gestiones administrativas.
- **Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social:** responsable de la operación, integración, resguardo de los expedientes y padrón de las personas beneficiarias de la acción social.
- **Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno,** mediante su **Dirección Jurídica:** responsable de asesorar en el cumplimiento de la normatividad aplicable a las acciones sociales, a fin de que los actos estén apegados a derecho, así como, en su caso, examinar y otorgar el visto bueno a los contratos, convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos celebrados por la alcaldía.
- **Dirección General de Administración y Finanzas:** responsable del procedimiento de adquisición o compra a través de su **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** y a través de su **Dirección de Finanzas,** establecer el tipo de emisión y transacción económica correspondiente al prestador de servicios de acuerdo con sus procesos administrativos.
- **Dirección de Comunicación Social:** responsable de establecer los mecanismos digitales para la difusión de la acción social.
- **Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** responsable de desarrollar e implementar los mecanismos digitales para el registro y recepción de documentos de las personas solicitantes, así como la emisión de los registros correspondientes al área operativa de la acción.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2019, se crea el programa social denominado “Regreso a Clases BJ”, beneficiando con un kit escolar (mochila, zapatos y paquete básico de útiles escolares) a 1,750 niñas, niños y adolescentes, respetando los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para el ejercicio fiscal 2020, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARSCoV2 (COVID-19) decretada por el Consejo de Salubridad General, el día 30 de marzo de 2020 mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como por el Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020, con número de gaceta 314; la Alcaldía Benito Juárez instrumentó mecanismos digitales a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, por lo que el programa social cambió la modalidad a acción social, con un presupuesto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando un apoyo monetario a 1,500 beneficiarios con un monto unitario de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), con el propósito de respetar las medidas de confinamiento establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México y favoreciendo la economía familiar ante la crisis económica generada por la presencia del virus (COVID-19) y que ante el regreso virtual a clases de los niños, niñas y adolescentes es necesario la adquisición de enseres, útiles y herramientas para tener un adecuado regreso a clases durante el nuevo ciclo escolar.

Para el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado fue de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) con un monto unitario de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), contemplando un total de 1,000 alumnas y alumnos de primaria y secundaria.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2022 el presupuesto se mantuvo sin variaciones respecto al año anterior, con una meta física de 1317 alumnas y alumnos y con un monto unitario por kit básico escolar (mochila, útiles escolares) de \$1,308.23 + IVA (Mil trescientos ocho pesos 23/100 M.N.).

En el año 2023, la acción social operó con un presupuesto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), con un monto unitario de \$1,356.67 + IVA (Mil trescientos cincuenta y seis pesos 67/100 M.N.) y con una meta física de 1,906 alumnos.

4.2 Problema o necesidad que atiende la acción:

Se tiene registrado que en la Ciudad de México hay 2,153,371 niños (50.7%) y niñas (49.3%) (EVALÚA, 2020).

En este sentido, el grupo de edad que presenta más porcentaje de pobreza a nivel Ciudad de México es el de niñas y niños (0 a 17 años), con 69.7% de niñas y 70.8% de niños en pobreza total y 33.6% de niñas y 31.7% de niños en pobreza extrema (EVALÚA, 2020).

Así mismo el 47.3% de las personas adultas están en situación de pobreza, el 15.7% en situación de pobreza extrema y el 31.6% en pobreza moderada (EVALÚA, 2020).

De la misma manera, la alcaldía concentra el 3.0% de la población infantil de la Ciudad de México, en conjunto con el hecho de que este grupo poblacional es equivalente al 15.7% de su población total. De la misma manera, cuenta con 43,990 de hogares con presencia de población infantil, lo que representa el 27.5% del total de hogares dentro de la demarcación.

De acuerdo con una medición realizada mediante el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), se estima que la población infantil en condición de pobreza es del 30.3% y la población adulta del 69.7%.

La Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas en la Alcaldía Benito Juárez es de 123,495 personas, cifra nada desdeñable (EVALÚA, 2020), por lo que, también es un factor de importancia, ya que la falta de recursos significa un estado de vulnerabilidad y por tanto puede ser una gran limitante para atender de manera óptima cuestiones tan importantes como la educación.

A partir de una medición de población escolar de la Ciudad de México por tipo de niveles y según sexo, se obtiene que hay 1,567,066 de niñas (49.32%) y niños (50.68%) en educación básica. La Alcaldía Benito Juárez, en este tenor, registra 10,953 estudiantes en nivel preescolar, 22,534 en primaria y 10,247 en secundaria y a su vez, la demarcación cuenta con 434 escuelas de educación básica (EVALÚA, 2020).

El rezago educativo y la inasistencia escolar se debe a la falta de recursos económicos de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad; en el caso de la Alcaldía Benito Juárez se tiene registro del 1.4% de inasistencia escolar entre la población infantil con edad normativa de cursar educación obligatoria, en el caso de primaria y 2.2% para el caso de secundaria (EVALÚA, 2020).

4.3 Justificación y análisis de alternativas:

La Alcaldía Benito Juárez, a través de la implementación de la presente acción social, busca respaldar el derecho fundamental a la educación de las niñas, niños y adolescentes residentes en esta demarcación, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, en diversos tratados internacionales de los cuales el estado mexicano forma parte, así como en diversas disposiciones de carácter local.

En ese sentido, se ha detectado la necesidad de apoyo ante las condiciones de pobreza de la población infantil, la cantidad estudiantes de educación básica y de centros educativos dentro de los límites territoriales de la Alcaldía Benito Juárez. El rezago educativo y otras dificultades a las que pueden enfrentarse las y los estudiantes de nivel básico, pueden tener resultados desfavorables en los hogares que se encuentran en situación de vulnerabilidad a causa de la pobreza, por lo que resulta de suma importancia, la implementación de esta acción social, buscando que sea un apoyo que contribuya a que las niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la educación.

4.4 Participación social:

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la participación social de esta Acción es ejercida por medio de las y los residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No existe similitud con ningún programa o acción social, toda vez que en esta acción social apoya el aprendizaje del estudiantado, a través de la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares), con la finalidad de contribuir con la economía familiar.

A diferencia de la acción social “Regreso a clases BJ”, el objetivo del programa “Mi beca para empezar” es brindar un apoyo económico para hogares con niñas, niños, adolescentes y personas adultas inscritas en el ciclo escolar 2023-2024 del nivel básico de educación pública y Centros de Atención Múltiple de la Ciudad de México.

“4. Objetivos y líneas de acción

4.1. Objetivo general

Mejorar el ingreso de las familias que cuentan con personas inscritas o matriculadas en nivel básico de educación (preescolar, primaria, y secundaria); en Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral; así como primaria y secundaria de adultos, para contribuir a erradicar la deserción escolar y fortalecer los ingresos familiares, mejorando su aprovechamiento académico y contribuyendo así a fortalecer el sistema educativo público de la Ciudad de México. Garantizar una transferencia segura, periódica y constante del apoyo económico a través de 10 dispersiones mensuales por medio de un vale electrónico.

Cada beneficiario del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, recibirá en su vale electrónico en los meses de enero a junio, así como de septiembre a diciembre el monto de:

\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) mensuales a todas las niñas y niños que se encuentran inscritas o matriculadas en escuelas públicas de nivel preescolar de la Ciudad de México, durante los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

\$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mensuales a todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritas o matriculadas en escuelas públicas básicas de nivel primaria de la Ciudad de México, y en el nivel primaria para adultos durante los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

\$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) pesos mensuales a todas las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran inscritas o matriculadas en escuelas públicas básicas de nivel secundaria de la Ciudad de México, y en el nivel secundaria para adultos durante los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) mensuales para todas las personas que se encuentran inscritas o matriculadas en Centros de Atención Múltiple (CAM) de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral de la Ciudad de México, durante los ciclos escolares 2023-2024 y 2024-2025” Sic. GOCDMX No. 1265 Bis de fecha 28 de diciembre del 2023.

Por lo que no existe similitud con dicho programa, toda vez que en esta acción social de forma indirecta apoya el aprendizaje del estudiantado, a través de la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares), con la finalidad de contribuir en la disminución de recursos económicos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias:

5.1 Población Objetivo:

Se estiman 32,781 niñas, niños y adolescentes de nivel escolar básico (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria), de las unidades territoriales (colonias) que conforman la Alcaldía Benito Juárez, inscritos en instituciones públicas.

5.2 Población Beneficiaria:

1,527 niñas, niños y adolescentes, residentes de la demarcación territorial de Benito Juárez, que se encuentren cursando o estén por iniciar la educación primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria en instituciones públicas dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez, con el propósito de fortalecer el aprendizaje del estudiantado en contexto de las secuelas del rezago educativo, que se debe a la falta de recursos económicos de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Apoyar en la economía de las familias que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a través de la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares), con la finalidad de resguardar el ingreso familiar y contribuir en la disminución de la inasistencia escolar y facilitar la experiencia de enseñanza-aprendizaje en las niñas, niños y adolescentes de la educación básica en la demarcación Benito Juárez.

Objetivo Específico:

- Reforzar la garantía a los derechos de acceso a la educación, derechos culturales y derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares).
- Impulsar la igualdad de oportunidades, el derecho a la educación y coadyuvar a erradicar la discriminación social por razones socioeconómicas; contribuyendo a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o inequidad en el acceso a servicios educativos e ingresos, fortaleciendo el aprovechamiento académico.
- Fortalecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes en el sistema público de enseñanza básica en la Alcaldía Benito Juárez, como institución fundamental de integración social y bienestar, con el propósito de reducir el rezago educativo de la población de la alcaldía en contexto de la afectación causada a la falta de recursos económicos de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

7. Metas físicas:

1,527 niños y adolescentes que cursen o estén por iniciar el nivel primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria, residentes de la demarcación territorial de la alcaldía Benito Juárez.

8. Presupuesto

Monto total del presupuesto autorizado para el 2024: \$2,499,332.52 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 52/100 M.N.).

Monto unitario por kit básico escolar (mochila, útiles escolares): \$1,636.76 (mil seiscientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.). Desglosado de la siguiente manera: \$1,411.00 + 225.76 de IVA

Mochila para niñas, niños y adolescentes en edad escolar, fabricada en poliéster calibre 600 de frente y ancho, la parte trasera en poliéster calibre 600.

Medidas:

- 40 cm de altura aproximadamente.
- 30 cm de ancho aproximadamente.
- 12 cm de fondo aproximadamente.

Con bolsa cangurera de poliéster calibre 600, fuelle de 4 cm aproximadamente, cierres del número 5 en bocas y tirantes reforzados de 4.5 cm de ancho, hebillas plásticas de 1" y doble refuerzo en costuras de soportes, con el logo institucional impreso.

Medidas:

- 22 cm de altura aproximadamente.
- 22 cm de ancho aproximadamente.

En un costado tendrá una bolsa tipo red con medidas de 16 cm de alto y 12 cm de ancho aproximadamente.

El Kit básico escolar contendrá lo siguiente:

Cons.	Concepto	Cantidad	*Costo Unitario	Costo total
1.	Mochila escolar con logo institucional de la alcaldía.	1 pieza	\$451.40	\$451.40
2.	Cuaderno profesional de 100 hojas	6 de cuadrícula grande, 5 de cuadrícula chica, 3 de raya.	\$23.50	\$329.00
3.	Block de 80 hojas de papel bond	2 piezas	\$58.13	\$116.26
4.	Lápiz del No. 2	3 piezas	\$3.70	\$11.10
5.	Lápiz bicolor	3 piezas	\$7.00	\$21.00
6.	Bolígrafo punto mediano	2 color rojo, 2 color azul, 2 color negro	\$5.00	\$30.00
7.	Juego de geometría de 5 piezas	1 pieza	\$45.00	\$45.00
8.	Marca textos resaltador	2 color amarillo, 2 color verde	\$11.00	\$44.00
9.	Goma blanca	1 pieza	\$9.20	\$9.20
10.	Caja de colores largos 12 piezas, con logo institucional de la alcaldía.	1 caja	\$25.74	\$25.74
11.	Lápiz adhesivo 8gr	2 piezas	\$18.50	\$37.00

Cons.	Concepto	Cantidad	*Costo Unitario	*Costo total
12.	Sacapuntas metálico	1 pieza	\$5.50	\$5.50
13.	Calculadora básica de bolsillo, 4 funciones	1 pieza	\$69.00	\$69.00
14.	Tijeras escolares punta roma	1 pieza	\$22.80	\$22.80
15.	Diccionario básico elemental español	1 pieza	\$68.00	\$68.00
16.	Forros para cuaderno profesional	14 piezas	\$9.00	\$126.00

**Los costos y número de beneficiarios pueden variar, debido a que, los costos señalados corresponden a una estimación, teniendo como referencia la acción social del mismo nombre, ejecutada en el año fiscal 2023, toda vez que en este momento no existe un sondeo de mercado, ya que el área responsable necesita contar con una requisición de compra, para dar inicio al proceso de adquisición; siendo importante considerar que previo al inicio de dicho proceso se debe contar con la aprobación de los presentes Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal 2024.*

Para la ejecución de esta acción social y en apego a la normatividad en la materia, se buscará contar con las mejores condiciones de mercado, considerando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

Así mismo, la secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por lo anterior, los costos serán determinados posterior al desarrollo de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes.

Los entregables no tendrán colores partidistas, sin embargo, en la medida de lo posible la alcaldía solicitará que los colores en la fabricación de las mochilas no tengan colores partidistas.

El Kit básico escolar contendrá las siguientes leyendas:

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidata, candidato o persona servidora pública.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única durante el ejercicio fiscal 2024.

9. Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia de 4 meses.

- Fecha de inicio: 17 de junio de 2024
- Fecha de término: 17 de septiembre de 2024

(Durante este periodo se publicará la convocatoria que contendrá las fechas y horarios de registro)

10. Requisitos de acceso

Requisitos:

1. Ser residente de la demarcación territorial de Benito Juárez.
2. Ser alumna o alumno inscrita(o) o en proceso de inscripción en el nivel de educación básica (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria) en institución pública, dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CCE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
4. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, la cual deberá presentar en original (completa y legible) para su digitalización.

Documentación

De la o el estudiante:

1. Acta de Nacimiento (completa y legible).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página en la página: <https://www.gob.mx/curp/>).
3. Constancia de estudios del ciclo escolar 2023-2024, misma que podrá tramitar en la institución pública en la que se encuentra cursando la niña, niño o adolescente.
4. En caso extraordinario, podrá presentar la boleta de evaluación del ciclo escolar 2022-2023, misma que valorará el área operativa.

De la madre o padre:

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>.

En caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), no contenga el domicilio completo o la persona solicitante habite en un domicilio diferente al manifestado en la identificación oficial, deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.

El comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página: <https://www.gob.mx/curp/>), solo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) no lo contenga.

De la madre o padre con otra nacionalidad:

1. Documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.
2. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

3. Constancia de la Clave Única de Registro de Población para extranjeros (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página: <https://www.gob.mx/curp/>).

11. Criterios de elección de la población:

La elección de las personas beneficiarias serán todas aquellas que cumplieron con los requisitos y documentos cuyo trámite haya resultado favorable, se dará prioridad a las personas que obtengan el puntaje más bajo y que determine que se encuentra en situación o estado vulnerable, con base en los datos que contendrá la cédula de características económicas, los cuales determinan un valor específico a cada rubro, tomando como base, el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), aprobado por el Comité de Evaluación y recomendaciones Evalúa.

En caso de que la persona solicitante tenga dos o más hijas o hijos que cubran los requisitos de acceso, se valorará de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el caso particular de la o el solicitante.

En caso de que, las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a 2500, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente al que habita y este no lo justifique con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, que en caso de visita domiciliaria por lo menos dos vecinos nieguen conocer a la persona.
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo.
3. Que la persona beneficiaria resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México”.

12. Operación de la acción:

La solicitud de incorporación se realizará de manera presencial, por lo que la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin.

1. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, las personas interesadas deberán requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

La información registrada en la Cédula de Características Económicas (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y fidedigna ya que serán los únicos datos de contacto en caso de requerir su validación.

2. Una vez requisitada o actualizada la Cédula de Características Económicas, la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin, con los requisitos y documentación descrita en el apartado de “**Documentación**” en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

3. Una vez concluida la solicitud de incorporación a la acción social de manera presencial para ser persona potencialmente beneficiaria, se entregará un acuse el cual contendrá número de folio, mismo que deberá conservar para su seguimiento.

4. El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social asistirá a las y los solicitantes durante el proceso de solicitud de incorporación a la acción social.

No se omite mencionar que la Alcaldía Benito Juárez, en su caso, podrá llevar a cabo visitas aleatorias al domicilio de la persona solicitante, con la finalidad de verificar los datos registrados.

5. La Coordinación de Desarrollo Humano y Social, solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Se entenderá por NO beneficiada a aquella persona cuyo número de folio NO se encuentre publicado en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.

6. El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social, informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo.

La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben

observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ninguna candidata o candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidata, candidato o persona servidora pública.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

13. Difusión:

La acción social se difundirá a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación, así como, en su caso, sus modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página: www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Así mismo, la convocatoria para participar será dada a conocer a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Se brindará orientación e información en un horario de 9:00 a 15:00 horas a través de la línea telefónica: 55 89 58 40 00 extensión 1412 y 4421.

14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias:

El padrón de personas beneficiarias será integrado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de acuerdo con el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación,
- X. Datos de los padres, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Criterio de exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria de la misma.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio BJ 2, tercer piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es a través de la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo:

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de estudiantes cubiertos por la acción social.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Período de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a disminuir la inasistencia escolar fomentando el aprovechamiento académico en las niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje del estudiantado beneficiado por la acción social.	$\frac{\text{Número de niñas, niños y adolescentes registrados} / \text{Número de niñas, niños y adolescentes beneficiados por la acción}}{100}$	Porcentaje	Durante la temporalidad de la acción social	100%	Base de datos de la acción social
Componente	Entrega de kit básico escolar	Porcentaje de apoyos entregados	$\frac{\text{Número de apoyos entregados} / \text{Número de apoyos programados}}{100}$	Porcentaje	Entrega única.	100%	Padrón de personas beneficiadas

El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos de Operación no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos. En la ejecución de la acción se incorporará la equidad y perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.

"Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

17. Referencias.

EVALÚA (2020). Infancias de la Ciudad de México 2020. Disponible en:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/invyest/INFANCIAS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20MEXICO%202020.pdf>

EVALÚA (2020). Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial. Disponible en:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DIES20/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial.pdf>

Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1265 Bis de fecha 28 de diciembre del 2023.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/reglas-deoperacion-2024/reglas-de-operacion-bienestar-para-ninas-y-ninos-mi-beca-para-empezar-2024>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)